

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2008, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de abril de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a Terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 85/2008. Negociado AB, interpuesto por don Antonio Francisco Cabezas Morales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don Antonio Francisco Cabezas Morales recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 85/2008. Negociado: AB, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 3 de abril de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 127/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada sito en Avda. del Sur, núm. 1, 6.ª planta, Edificio Judicial La Caleta, se ha interpuesto por doña M.ª Ángeles Segovia Martínez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 127/08 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la resolución de 29 de octubre de 2007, dictada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se excluye de la bolsa de trabajo.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 17 de abril de 2008 a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se amplía el plazo de justificación de las subvenciones concedidas mediante resolución que se cita.

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2007, de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, se concedieron subvenciones para la programación de Teatro, Danza y Música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o el equipamiento de las mismas (BOJA núm. 227, de 19 de noviembre de 2007), al amparo de la Orden de 19 de marzo de 2007, por la que se establecían las bases reguladoras y se efectuaba su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 77, de 19 de abril de 2007).

El apartado 6.º de la citada Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 19 de marzo de 2007, dispone que la justificación de dichas subvenciones se efectuará en el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, por lo que, al tratarse de actividades cuyo desarrollo coincide con el año en que se realiza la solicitud, el plazo de justificación finaliza el 31 de marzo de 2008.

No obstante, considerando las circunstancias surgidas durante la tramitación de la citada convocatoria, que han determinado una demora en el desarrollo del procedimiento de concesión y pago de las mismas, se estima procedente una ampliación del plazo para la justificación de las mismas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 19 de marzo de 2007 y en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Ampliar hasta el día 15 de mayo de 2008 el plazo de presentación de la documentación justificativa prevista en el apartado 6 de la Resolución de 31 de octubre de

2007, en relación con el artículo 14 de la Orden de 19 de marzo de 2007.

Segundo. La presente Resolución será publicada en el BOJA y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la Orden de la Consejera de Cultura de 31 de marzo de 2008 declarando la excepcionalidad del contrato de préstamo de uso del grupo escultórico denominado «La Tarasca» a favor del Ayuntamiento de Antequera.

En cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 101 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, se procede a dar publicidad a la Orden de la Consejera de Cultura que a continuación se transcribe:

«ORDEN DE LA CONSEJERA DE CULTURA POR LA QUE SE DECLARA LA EXCEPCIONALIDAD DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO DEL GRUPO ESCULTÓRICO DENOMINADO «LA TARASCA» A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

HECHOS

Primero. Con motivo del Proyecto Andalucía Barroca 2007, la Consejería de Cultura encargó y financió para la exposición «Fiesta y Simulacro», que ha tenido lugar en el Palacio Episcopal de Málaga, la realización del grupo escultórico de carácter simbólico denominado «La Tarasca».

Se trata de una obra de madera tallada y policromada que constituye la única reproducción fidedigna de estas características existente actualmente en España y supone una recreación actual evocadora de los desfiles de las fiestas del Corpus andaluzas y las celebraciones religiosas del Barroco, que una vez finalizada la exposición, ha de ser retirada de su ubicación actual.

Segundo. Mediante Oficio de fecha 26 de diciembre de 2007, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Antequera ha solicitado que se le ceda dicho grupo escultórico para su exposición permanente en la Real Colegiata de Santa María la Mayor, de titularidad municipal.

Tercero. El objetivo prioritario de la Corporación municipal es el de permitir el acceso permanente del público a lo que constituye uno de los símbolos más importantes de sus celebraciones religiosas del Barroco, recuperando para la ciudadanía una tradición que, pese a su origen profundamente religioso, incluye importantes elementos profanos y de la cultura popular, vinculando la obra a una ciudad como Antequera, marcada artísticamente por el manierismo y el Barroco.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, este órgano es competente para dictar la presente Orden.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 220 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha quedado justificado en el expediente tramitado para su adjudicación la peculiaridad de la necesidad a satisfacer y la urgencia en disponer de un emplazamiento adecuado para el traslado de la singular pieza escultórica tras la finalización de la exposición que la albergaba.

Tercero. Cumplida la finalidad para la que se elaboró y valorada la solicitud del Ayuntamiento de Antequera y siendo ésta perfectamente compatible con el interés por parte de la Consejería de Cultura de que la citada pieza se halle permanentemente expuesta al público para su conocimiento y disfrute por parte de la colectividad.

R E S U E L V O

Declarar la excepcionalidad del contrato de préstamo de uso del grupo escultórico denominado «La Tarasca» a favor del Ayuntamiento de Antequera.

En Sevilla, a 31 de marzo de 2008. La Consejera de Cultura en funciones, Rosario Torres Ruiz.»

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Instituto Municipal de Formación y Empleo de Granada, correspondiente al ejercicio 2005.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Instituto Municipal de Formación y Empleo de Granada, correspondiente al ejercicio 2005.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE GRANADA

Ejercicio 2005

(OE 03/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Instituto Municipal de Formación y Empleo de Granada, correspondiente al ejercicio 2005.